



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Municipal de la ciudad de Viedma y Ministerio de Turismo de Río Negro que vería con agrado, gestionen en forma conjunta la jerarquización de la tradicional Fiesta Provincial del Mar y del Acampante que anualmente tiene lugar en el Balneario El Condor de esta localidad.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría Nacional de Turismo que vería con agrado, otorgue un justo reconocimiento al trabajo ininterrumpido desplegado durante veintiún (21) años por la localidad viedmense en la realización de la Fiesta Provincial de Mar y del Acampante y conceda a ésta el carácter de Fiesta Nacional.

Artículo 3°.- De forma.